

undo el río de Mision á aquellas  
tierras repartidas por D. Alonso de  
Gara, en 23 de octubre esta era la  
párrafo de 1309. por quien se manda,  
que cada cual haya su parte por  
juicio de bondad, y el otro privilegio  
dado en Victoria diez años despues  
que cita esta memoria, por el que  
se permite particion los agraviados  
el agua entre si comunalmente, así  
que cada uno haya su parte se-  
gun obra tierra. La posesion con-  
tinuada y la prescripcion longi-  
tud, se havia vales por otros,  
y jamas se veia una Revolucion  
Proyectos practicables, y que saluen  
el mayor numero de inconvienien-  
tes, son los que el programa de

